Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 3512 30314

# RESOLUCIÓN PR Nº 365 /2016

Asunción, 28 de abril de 2016.-

UOC

**POR LA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS INC Nº 270/2014 Y 271/2014, CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LOS DESPACHANTES FELIX ESCOBAR Y JOSE GODOY.-**

**VISTO:** La Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Ley Nº 1535/1999 "De Administración y Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario Nº 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley Nº 5554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", su "Decreto Reglamentario Nº 4774/2016", el Decreto Nº 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna DACG/CE Nº 240/2016 del Departamento de Administración de Contratos y Garantías (U.O.C.), de fecha 19/04/2016, por la cual eleva a consideración la solicitud de prórroga de la vigencia de los Contratos INC Nº 270/2014 y 271/2014 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y los despachantes FELIX ESCOBAR y JOSE GODOY; y

**CONSIDERANDO:** Que, se ha adjudicado a los despachantes FELIX ESCOBAR y JOSE GODOY el resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2014 "Servicios Profesionales para Despachos de Importación";

Que, el Departamento de Contratos y Garantías expresa cuanto sigue:
Que, considerando la fecha de vencimiento de los contratos el 30/04/2016, y considerando que los mismos vienen ejecutándose conforme a las necesidades que surjan en las tramitaciones ante la Dirección Nacional de Aduanas, ponemos a consideración de la Superioridad la prórroga de vigencia a los contratos por cuatro meses más, es decir hasta el 30/08/2016, ínterin se sustancie el nuevo llamado de contratación de servicios profesionales para despacho de importación, el cual se encuentra en etapa inicial;

Que, en base a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) eleva a consideración la recomendación de prórroga de la vigencia de los Contratos INC Nº 270/2014 y 271/2014 suscripto con los despachantes FELIX ESCOBAR y JOSE GODOY, hasta el 30/08/2016;

Que, en caso de contar con parecer favorable, las modificaciones deberán ajustarse a los delineamientos establecidos en el Artículo 63 de la ley 2051/03 y autorización de la Máxima Autoridad de la Institución, a través de Resolución para posterior suscripción de Adenda al Contrato Principal;

**POR TANTO**, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. Nº 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

**EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**
**RESUELVE:**

**Art. 1°** **Prorrogar,** en base a la Carta Interna DACG/CE Nº 240/2016 de fecha 19/04/2016 del Departamento de Administración Contratos y Garantías (U.O.C.) y las disposiciones del Art. 63° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la vigencia de los Contratos INC Nº 270/2014 y 271/2014 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y los despachantes FELIX ESCOBAR y JOSE GODOY "Servicios Profesionales para Despachos de Importación", hasta el 30/08/2016.----------

**Art. 2°** **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de las adendas a ser suscritas en virtud de esta Resolución.----------

**Art. 3°** **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

**Art. 4°** **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Ing. Manuel A. Rarela
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C. PRESIDENCIA

*ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS*
Presidente